



**INFORME SOBRE
LA
REFORMA EDUCATIVA
EN ESPAÑA**

SEMINARIO INTERNACIONAL SOBRE PROSPECTIVA DE LA EDUCACION

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación
Madrid, 12 a 17 de abril de 1971

C 781/13

SEMINARIO INTERNACIONAL SOBRE PROSPECTIVA DE LA EDUCACION

Orden del día provisional

- I. LA EDUCACION Y SU CONTEXTO ECONOMICO, SOCIAL Y POLITICO A LARGO PLAZO.**
 1. La educación frente a su evolución tecnológica.
 2. Los impactos previsibles en la educación del desarrollo económico, social y político.
- II. HACIA UNA EDUCACION PERMANENTE DEL HOMBRE DE LA SOCIEDAD POST-INDUSTRIAL.**
 1. El individuo en la sociedad post-industrial.
 2. El futuro de la educación permanente.
- III. INVESTIGACIONES EN CURSO E INSTITUCIONALIZACION DE LOS ESTUDIOS PROSPECTIVOS.**

INTERNATIONAL SEMINAR ON THE PROSPECTIVE OF EDUCATION

Provisional Agenda

- I. EDUCATION AND ITS LONG-TERM ECONOMIC, SOCIAL AND POLITICAL FRAMEWORK.**
 1. Education and its technological evolution.
 2. Foreseeable impact in education of the economic, social and political development.
- II. TOWARDS A LIFE-LONG EDUCATION OF MAN IN THE POST-INDUSTRIAL SOCIETY.**
 1. The individual in the post-industrial society.
 2. The future of life long education.
- III. RESEARCH UNDER WAY AND INSTITUTIONALIZATION OF THE PROSPECTIVE STUDIES.**

SEMINAIRE INTERNACIONAL SUR LA PROSPECTIVE DE L'EDUCATION

Ordre du jour provisoire

- I. L'EDUCATION ET SON CONTEXTE ECONOMIQUE, SOCIAL ET POLITIQUE A LONG TERME.**
 1. L'éducation face à son évolution technologique.
 2. Les impacts prévisibles dans l'éducation du développement économique, social et politique.
- II. VERS UNE EDUCATION PERMANENTE DE L'HOMME DE LA SOCIETE POST-INDUSTRIELLE.**
 1. L'individu dans la société post-industrielle.
 2. L'avenue de l'éducation permanente.
- III. RECHERCHES EN COURS ET INSTITUTIONALISATION DES ETUDES PROSPECTIVES.**

SEMINARIO INTERNACIONAL SOBRE PROSPECTIVA DE LA EDUCACION

INFORME SOBRE LA REFORMA EDUCATIVA EN ESPAÑA

R-68417



MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación

Madrid, 12 a 17 de abril de 1971

INDICE GENERAL

	Págs.
I. EL ANALISIS DEL SISTEMA EDUCATIVO ANTERIOR COMO PUNTO DE PARTIDA DE LA REFORMA	7
II. PREPARACION DE LA REFORMA	10
III. PRINCIPIOS ORIENTADORES Y ESTRUCTURA DEL NUEVO SISTEMA EDUCATIVO	11
1. Principios orientadores	11
2. Estructura del nuevo sistema educativo	13
2.1. Educación Preescolar	13
2.2. Educación General Básica	13
2.3. Bachillerato Unificado y Polivalente	14
2.4. Educación Universitaria y Curso de Orientación	15
2.4.1. Curso de Orientación Universitaria	15
2.4.2. Educación Universitaria	15
2.5. Formación Profesional	16
2.6. Educación Permanente, Enseñanzas Especializadas y Educación Especial	17
IV. PUESTA EN MARCHA DE LA REFORMA	18
V. ACTIVIDADES EN ORDEN A LA REFORMA	20
1. Investigaciones Educativas	20
2. Planificación	22
2.1. Análisis de la oferta del sistema educativo	22
2.2. Análisis de la demanda educativa	22
2.3. Planes regionales y provinciales de educación	23
3. Creación de las Universidades Autónomas	23
4. Centro de Proceso de Datos. Instituto de Informática	24
5. Financiación	24
6. Promoción Estudiantil	24
7. Construcción e instalación de Centros Docentes y Culturales	25
7.1. Construcciones	25
7.2. Nuevas Normas sobre Construcciones escolares	28
8. Revisión de la administración educativa. La reorganización del Ministerio de Educación y Ciencia	29
9. Desconcentración y unificación en la administración educativa provincial	31

	Págs.
VI LA COOPERACION INTERNACIONAL EN LA REFORMA EDUCATIVA ESPAÑOLA	31
1. Comité de cooperación internacional para la Reforma de la Educación en España	31
2. Programa del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	32
3. Colaboración con la Reforma Educativa en España. Fundación Ford	32
VII. INICIACION DE TRABAJOS PREPARATORIOS DEL III PLAN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL EN MATERIA DE EDUCACION	33
VIII. HACIA LA CONFIGURACION DE UNA NUEVA POLITICA CIENTIFICA	33
ANEXOS	35

I. EL ANALISIS DEL SISTEMA EDUCATIVO ANTERIOR COMO PUNTO DE PARTIDA DE LA REFORMA

El marco legal que ha regido nuestro sistema educativo en su conjunto respondía al esquema ya centenario de la Ley Moyano de 1857. Los fines educativos se concebían de manera muy distinta en aquella época y reflejaban un estilo clasista opuesto a la aspiración, hoy generalizada, de democratizar la enseñanza. Se trataba de atender a las necesidades de una sociedad diferente de la actual: una España de quince millones de habitantes con el 75 por 100 de analfabetos, dos millones y medio de jornaleros del campo y doscientos sesenta mil «pobres de solemnidad», con una estructura socioeconómica preindustrial en la que apenas apuntaban algunos intentos aislados de industrialización. Era un sistema educativo para una sociedad estática que ha quedado ampliamente superado por la evolución de la sociedad española.

Las reformas parciales que se han ido introduciendo en nuestro sistema educativo, particularmente en los últimos treinta años, han permitido satisfacer en medida creciente la demanda social de educación y hacer frente a nuevas exigencias de la sociedad española. Pero se ha ido a la zaga de la presión social, al igual que en la mayor parte de los países y, sobre todo, que los problemas educativos que tiene planteados hoy nuestro país requieren una reforma amplia, profunda, previsor de las necesidades nuevas, y no medidas tangenciales y apresuradas.

Si se consideran las condiciones esenciales que ha de reunir la estructura de un sistema educativo eficaz —**unidad e interrelación** entre los distintos niveles y modalidades de la educación, **adecuación de los ciclos de evolución psicobiológica del alumno**, conciencia clara de los fines sociales y políticos que se propone y **relación estrecha con la estructura ocupacional**—, la organización educativa existente en España hasta 1970 suscitaba serios reparos.

La desconexión entre los diferentes grados educativos se manifestaba en diversos e importantes aspectos. La ausencia de una Ley de bases que imprimiese sentido a todo el proceso educativo ha motivado que cada una de las Leyes propias de cada grado educativo originase una separación muy acentuada entre ellos, que impedía señalar con precisión y visión de conjunto las finalidades que deben cumplir y la aportación peculiar que cada uno ha de dar a la formación unitaria de los alumnos.

Esa división de la estructura del sistema educativo en compartimentos aislados (ver anexo 1), influía en el distanciamiento entre los profesores de los distintos ciclos. Los planes y programas de estudio también adolecían de un defecto de origen: no tenían en cuenta, al menos en medida suficiente, el contenido de esos mismos instrumentos en el nivel educativo anterior. El tránsito de la edu-

cación primaria a la media, por ejemplo, era particularmente brusco: el niño, a los diez años, pasaba de una dirección educativa unitaria a cargo de un sólo maestro a la de varios profesores, cada uno con exigencias y métodos de trabajo distintos, quedando así diluida la responsabilidad de la formación integral del alumno.

En la base de la estructura del sistema educativo español se observaba una anomalía muy grave: la existencia de dos niveles diferentes de educación primaria. Para los niños que ingresaban en Centros de Enseñanza Media, la duración de la escolaridad primaria llegaba solamente hasta los diez años de edad; para los demás, hasta los catorce. Este doble sistema no tenía una justificación razonable y originaba una injusta discriminación respecto a las posibilidades de acceso a la educación de un sector muy numeroso de la población. De este modo, la sociedad perdía la aportación, potencialmente tan importante, de las inteligencias que quedaban sin rendir su fruto por las dificultades que encontraban para continuar estudios de nivel medio el sector de la población que seguía en la escuela primaria después de los diez años. Desde el punto de vista de la integración social, son obvias las lamentables consecuencias que se derivaban de una diferenciación establecida entre los niños de un mismo país, en la propia base del sistema educativo.

Por otra parte, el ingreso en la Enseñanza Media general a los diez años era prematuro. En el proceso de evolución psicológico del niño y de capacidad de aprendizaje, la edad de diez años no tiene una significación especial. Por el contrario, alrededor de los once o doce años, tal como lo acreditan los estudios de psicología evolutiva, se inicia generalmente una nueva etapa psicológica que se caracteriza, entre otros aspectos, por una mayor capacidad para la comprensión del pensamiento abstracto, que es de gran importancia para el aprendizaje. Ese abandono temprano de la escuela primaria obligaba a los centros de Enseñanza Media a cumplir funciones más propias del ciclo primario, para llenar las lagunas de conocimientos con las que llegaban los alumnos.

En el acceso desde la Enseñanza Primaria a los Centros de Formación Profesional existían inconvenientes además de los indicados en relación con la Enseñanza Media general. Los más importantes eran que los planes de estudio en las Enseñanzas Profesionales no estaban sincronizados con la Enseñanza Media general y que las conexiones con otros niveles educativos eran muy escasas, con lo que se limitaban, considerablemente, a los alumnos las oportunidades de promoción dentro del sistema.

La rigidez de la estructura del sistema se manifestaba también en el interior de los niveles educativos medio y superior. En la Enseñanza Media, y muy particularmente en las especializaciones técnicas, el paso de una a otra especialidad implicaba un proceso penoso por la falta de un sistema ágil y flexible de interrelaciones, absolutamente necesario en una etapa de la vida estudiantil en la que no se han perfilado claramente la vocación y las aptitudes del estudiante. Además, en ciertos casos existían superposiciones poco justificadas. En la Enseñanza Superior, el mantenimiento de las carreras tradicionales de larga duración con planes de estudio muy rígidos y diferenciados no permitía tampoco el paso fácil de una especialidad a otra. De este modo, cualquier vacilación vocacional (tan frecuentes, por otra parte, en los años juveniles) podía acarrear consecuencias

desastrosas para el individuo y, en definitiva, para la sociedad. Tampoco existían posibilidades fácilmente accesibles para reingresar del mundo del trabajo al sistema educativo. Por último, se dejaba sentir la falta de actividades de educación permanente dentro del sistema educativo que permitieran la actualización de conocimientos y técnicas y las readaptaciones profesionales.

La movilidad dentro del sistema educativo se veía afectada, entre otros factores, por dos problemas internos del sistema: los exámenes y la falta de servicios de orientación educativa y profesional. El problema de los exámenes en España requería una seria revisión, puesto que, en ciertos casos, se llegaba ya a supeditar los fines genuinamente formativos de la educación al del éxito inmediato en determinadas pruebas que producían estrangulamientos importantes. Así, el examen de Grado Elemental fue superado por menos del 50 por 100 de los alumnos matriculados en el curso 1965-66, y la prueba de madurez (preuniversitario), por el 42,6 de los inscritos. Aunque no se dispone de datos concretos, se puede estimar que en Enseñanza Superior se pierden en los cursos selectivos entre un 50 por 100 a un 60 por 100. En resumen: de cada 100 alumnos que iniciaron la Enseñanza Primaria en 1951, llegaron a ingresar 27 en Enseñanza Media; aprobaron la reválida de Bachillerato Elemental 18, y 10 el Bachillerato Superior; aprobaron el Preuniversitario cinco, y culminaron estudios universitarios tres alumnos en 1967.

La falta de servicios adecuados de orientación educativa y vocacional también repercutía de manera desfavorable en la situación total del sistema educativo. Muchas dificultades y fracasos se hubieran evitado, sin duda, si el alumno se hubiera sentido asistido y tutelado en determinados momentos de su vida estudiantil, tanto en problemas concernientes al aprendizaje como en cualquier situación de tipo personal. La necesidad de orientación era igualmente imperiosa a la hora de la opción entre las especializaciones que ofrecía el sistema educativo en sus niveles medio y superior. Esa orientación no podía concebirse como algo esporádico, realizado en un momento dado, sino como un proceso continuo.

Las posibilidades de acceso a la educación estaban muy condicionadas por la categoría socioeconómica de las familias. Podría decirse que hasta la aprobación de la Ley coexistían en nuestro país dos sistemas educativos: uno, para las familias de categoría socioeconómica media y alta, y otro, para los sectores sociales menos favorecidos. En el primer caso, las familias suelen enviar a sus hijos a los centros privados de Enseñanza Primaria o Media, y posteriormente tienen la posibilidad de cursar estudios universitarios. Del segundo grupo social proceden los alumnos de las escuelas públicas. Las posibilidades que estos alumnos tienen de seguir estudios después de la Enseñanza Primaria son bastante limitadas por razones económicas y, generalmente, se agotan en el nivel medio de la educación o en el del aprendizaje profesional. Sin desconocer el esfuerzo realizado en materia de expansión de la educación y de política de becas o ayudas al estudiante, puede afirmarse que el sistema educativo anterior estaba a mitad del camino en relación con su doble objetivo: ser un instrumento decisivo de movilidad social y que el acceso a los niveles más altos de la educación se realice en función de la aptitud para el estudio y no por las posibilidades económicas de las familias.

II. PREPARACION DE LA REFORMA

El convencimiento de la necesidad de una reforma integral de nuestro sistema educativo ha ganado el ánimo del pueblo español y del Gobierno. La Reforma ha venido de este clamoroso deseo popular de dotar a nuestro país de un sistema educativo más justo, más eficaz, más acorde con las aspiraciones y con el ritmo dinámico y creador de la España actual.

Para iniciar la Reforma se ha contado con el asesoramiento de los sectores profesionales más capacitados y de las entidades más representativas de la sociedad española. Por ello se publicó en 1969 el estudio «La educación en España: bases para una política educativa» («Libro Blanco»). La síntesis de la situación educativa española, que representaba el mismo, y el avance de las líneas generales de la política educativa que el Gobierno proponía seguir, ha constituido un esquema para encauzar la consulta a la sociedad española, que ha respondido con una comprensión y amplitud sin precedentes, aportando una gran riqueza de críticas y sugerencias. Este proceso de participación colectiva en la Reforma se inició ya en 1968. Después de una primera reunión preparatoria, que tuvo lugar en Buitrago en octubre de aquel año, se suceden numerosas reuniones de trabajo a nivel técnico con profesores y especialistas de los distintos niveles educativos para considerar las bases de una política educativa coherente.

Todo ello culminó en febrero de 1969 con la publicación del «Libro Blanco» («La Educación en España: bases para una política educativa»), que tras su aprobación por el Gobierno español, fue presentado a las Cortes y sometido a un amplio debate nacional. El «Libro Blanco» fue informado por los sectores representativos de la vida nacional, por las instituciones docentes, profesorado, etc., y su publicación promovió una amplia participación pública, a través de los medios informativos. Los informes más destacados han sido publicados en dos volúmenes por el Ministerio de Educación y Ciencia. Sobre las líneas generales de la Reforma informó también, después de sus reuniones en marzo y noviembre de 1969, el Comité de Cooperación Internacional para la Reforma de la Educación en España.

El proceso de participación social a que ha sido sometida la Reforma española, ha contribuido a crear una gran conciencia popular sobre su necesidad. Las observaciones formuladas, desde todos los niveles, a las bases de la política educativa se han tenido en cuenta en los trabajos de elaboración del Proyecto de Ley de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, que, aprobado por el Gobierno en septiembre de 1969, fue presentado por el Ministro de Educación y Ciencia a las Cortes en abril de 1970. Al Proyecto se le formularon 13.000 enmiendas y, después de los dictámenes de las Comisiones de Educación, Hacienda y Presupuestos de las Cortes, fue aprobado por el Pleno de éstas el 28 de julio y publicado el 4 de agosto de 1970.

III. PRINCIPIOS ORIENTADORES Y ESTRUCTURA DEL NUEVO SISTEMA EDUCATIVO

1. PRINCIPIOS ORIENTADORES

La Reforma española concibe **la educación como una permanente tarea inacabada**; por ello, la Ley contiene en sí misma los necesarios mecanismos de auto-corrección y de flexibilidad, a fin de que, en el deseo de acertar, no haya hipótesis pedagógica que se rechace, sino después de ensayada, ni ayuda que no se acepte y agradezca, ya que la Educación, en definitiva, es tarea de todo el país.

El espíritu de la Reforma no consiste, por tanto, ni en el establecimiento de un cuerpo de dogmas pedagógicos reconocidos por todos, ni en la imposición autoritaria de un determinado tipo de criterios. Lejos de ello, se inspira en la convicción de que todos aquellos que participan en las tareas educativas han de estar subordinados al éxito de la obra educadora, y que quienes tienen la responsabilidad de esas tareas han de tener el ánimo abierto al ensayo, a la reforma y a la colaboración, venga éste de donde viniere.

Una característica esencial del nuevo sistema educativo es su **flexibilidad** para adaptarse a la continua transformación social y económica del mundo actual. El sistema educativo no será, como era anteriormente en gran parte, un esquema rígido y cerrado, desvinculado de su contorno, sino una creación abierta y en constante evolución e innovación, amoldable, por tanto, a las cambiantes circunstancias del desarrollo del país. La reforma no concibe el sistema educativo como una norma hermética e intangible, sino como un cuerpo elástico y plegable a las evoluciones naturales de la vida humana. Así, el funcionamiento jurídico de la Ley está supeditado, en todo momento, a los imperativos de la técnica pedagógica, y por eso, los márgenes y elasticidades que en ella se contienen no deben verse como deficiencias de lo que debe ser una norma, sino, por el contrario, como requisitos positivos y esperanzadores para que pueda regularse una materia tan delicada como es la educación. De esta forma, y aparte de su articulado «abierto», la Ley prevé en su artículo 8 un mecanismo de revisión periódica como mínimo anual.

La idea de **integración social** es una de las claves ideológicas de la reforma. Las formas jurídicas para conseguirlo son la **obligatoriedad** y la **gratuidad** de la Educación General Básica. Con la implantación de la Ley, la Educación General Básica será **obligatoriamente gratuita** en todos los centros públicos y privados. Se terminará así con un dualismo antisocial y clasista que a través de los llamados colegios de pago fomentaba, desde la niñez, una escisión contraria a toda norma social de convivencia. La Ley de Educación prevé la extensión, cuando las disponibilidades económicas lo permitan, de la gratuidad a los restantes niveles educativos, especialmente el Bachillerato y a la Educación Preescolar. Además de la gratuidad de la Educación General Básica, la Ley de Educación establece, para garantizar el derecho a la enseñanza en los niveles superiores no gratuitos, el establecimiento de un sistema de ayudas económicas, subvenciones y préstamos a los alumnos que carezcan de los medios económicos indispensables. Estas ayudas se otorgarán en atención a la aptitud, capacidad intelectual y aprovechamiento de los alumnos necesitados.

La Reforma concibe la educación como un **proceso unitario** sin solución de continuidad. La unidad de este proceso afecta a toda la vida del hombre y establece una armonía con su capacidad y su vocación. Esto lleva consigo el que todas las etapas de la educación están ensambladas en un mismo desarrollo, criterio y finalidad, y cada una sirva de base y soporte a la inmediatamente superior. La concepción del sistema educativo como un proceso unitario crea una conexión interna entre sus diferentes grados. De esta forma se evitan los graves reparos de la desconexión y pueden señalarse con precisión y visión de conjunto las finalidades que debe cumplir cada nivel educativo y la aportación peculiar que cada uno ha de dar a la formación unitaria de los alumnos.

La interrelación entre los distintos niveles educativos es otra de las notas características del nuevo sistema. Con ella, los canales educativos y formativos que prevé la Ley de Educación, están intercomunicados, de forma que se puede pasar fácilmente de uno a otro nivel o actividad educativa con aprovechamiento del esfuerzo y el tiempo empleados. Mediante estos mecanismos de reconversión se evitan gran número de frustraciones vocacionales y se facilitan las readaptaciones necesarias en función de la estructura del empleo. La interrelación supone un giro muy importante en materia de Formación Profesional. Esta deja de ser una enseñanza especial al margen del sistema educativo para comunicarse, a través de mecanismos de acceso en sus diversos grados, con los restantes niveles o ciclos académicos, ciñéndose a la estricta transmisión de las técnicas correspondientes para un determinado nivel laboral.

Entre los **objetivos** que se propone la Ley son de especial relieve los siguientes: hacer partícipe de la educación a toda la población española; completar la educación general con una preparación fecunda del individuo a la vida del trabajo; ofrecer a todos la igualdad de oportunidades educativas, sin más limitaciones que la de la capacidad para el estudio; establecer un sistema educativo que se caracterice por su unidad, flexibilidad e interrelaciones, al tiempo que se facilita una amplia gama de posibilidades de educación permanente y una estrecha relación con las necesidades que plantea la dinámica de la evolución económica y social del país. Se trata, en última instancia, de construir un sistema educativo permanente no concebido como criba selectiva de los alumnos, sino capaz de desarrollar hasta el máximo la capacidad de todos y cada uno de los españoles.

En un plano cualitativo se pretende también mejorar el **rendimiento y calidad del sistema educativo**. En este orden se considera fundamental la formación y perfeccionamiento continuado del profesorado, así como la dignificación social y económica de la profesión docente. Para el logro del primero de estos objetivos desempeñarán una función de la mayor importancia los Institutos de Ciencias de la Educación que, establecidos en todas y cada una de las Universidades españolas, han de prestar servicios de inapreciable valor a todo el sistema educativo, cumpliendo así la misión rectora de la Universidad en el plano educacional. Para intensificar la eficacia del sistema educativo se tiende a la revisión del contenido de la educación, orientándolo más hacia los aspectos formativos y al adiestramiento del alumno para aprender por sí mismo que la erudición memorística, estableciendo una adecuación más estrecha entre las materias de los planes de estudio y las exigencias que plantea el mundo moderno, evitando, al propio tiempo, la ampliación creciente de los programas, y previendo la introducción de

nuevos métodos y técnicas de enseñanza; la cuidadosa evaluación del rendimiento escolar o la creación de servicios de orientación educativa y profesional, y la racionalización de múltiples aspectos del proceso educativo, que evite la subordinación del mismo al éxito de los exámenes.

La reforma está inspirada en el análisis de nuestra propia realidad educativa y contrastada con experiencias de otros países. La Ley permitirá las reorientaciones e innovaciones necesarias, no ya sólo para la aplicación de la reforma que ella implica, sino también para la ordenación de la misma a las circunstancias cambiantes de una sociedad como la actual, profundamente dinámica. Esta flexibilidad no impedirá, sin embargo, la dirección por el Estado de toda la actividad educativa, y así debe destacarse la función esencial de formular la política en este sector, planificar la educación y evaluar la enseñanza en todos sus niveles.

2. ESTRUCTURA DEL NUEVO SISTEMA EDUCATIVO

La nueva estructura del sistema (ver anexo 2) responde a las finalidades anteriormente expuestas.

El nuevo sistema educativo se desarrolla a través de los niveles de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Educación Universitaria, Formación Profesional y de la Educación Permanente de adultos. Están también incluidas en el sistema educativo las modalidades que vengan exigidas por las peculiaridades de los alumnos (Educación Especial) y las materias (Enseñanzas Especializadas).

2.1. Educación Preescolar.

El período de Educación Preescolar tiene cuatro años de duración y se desarrolla entre los dos y seis años.

Su objetivo fundamental es el desarrollo armónico de la personalidad del niño y su desenvolvimiento psíquico, espiritual y social. Su contenido comprende juegos, actividades de lenguaje, expresión rítmica, observación de la naturaleza, ejercicios lógicos y primuméricos y desarrollo del sentido comunitario.

La Educación Preescolar abarca dos etapas: la primera (Jardín de la Infancia) para niños de dos y tres años, en la que la formación, aunque estará organizada sistemáticamente, tendrá un carácter semejante a la vida del hogar; la segunda (Escuela de párvulos) para niños de cuatro y cinco años, en la que la formación será cada vez más sistemática y tenderá al desarrollo de la personalidad infantil y a la libre apertura a sus posibilidades.

La Educación Preescolar tendrá carácter voluntario, y será gratuita en los centros estatales, y podrá serlo en los centros no estatales concertados.

2.2. Educación General Básica.

La Educación General Básica cubre un período de ocho años, que se cumple normalmente entre los seis y los trece años. Su finalidad se orienta a proporcionar una formación Integral, básica, sin carácter especializado, fundamentalmente igual para todos y adaptada a las aptitudes y capacidades de cada uno.

Su contenido comprende las siguientes áreas de conocimientos:



- Conocimiento del lenguaje (lengua nacional, estudio de una lengua extranjera, cultivo de la lengua vernácula en las regiones bilingües).
- Iniciación al conocimiento del mundo físico, mecánico y matemático.
- Desarrollo de las capacidades estéticas y de expresión.
- Formación religiosa.
- Prácticas profesionales y desarrollo de la capacidad física.

La Educación General Básica se desarrolla en dos etapas. En la primera (de los 6 a los 10 años) se acentúa el carácter globalizado de las enseñanzas, y en la segunda (de los 11 a los 13) comienza la diversificación de las áreas de conocimiento, con lo que la enseñanza se adapta a la evolución psíquica del alumno y al desarrollo de su comprensión del pensamiento abstracto.

La Educación General Básica es obligatoria y gratuita en todos los centros estatales y no estatales.

La valoración final de cada curso la hará, en la primera etapa, el Profesor respectivo, basándose en la estimación global de los resultados obtenidos por el alumno en su proceso educativo. La valoración, durante la segunda etapa, se hace a través de pruebas flexibles preparadas por un equipo de profesores del propio centro.

Al término de la Educación General Básica, los alumnos recibirán el título de graduado escolar o el certificado de escolaridad, de acuerdo con la suficiencia demostrada. El primero permite el acceso al Bachillerato y el segundo habilita para el ingreso en los centros de Formación Profesional de primer grado.

2.3. Bachillerato Unificado y Polivalente.

El Bachillerato abarca un período de tres años, entre los 14 y los 16. Su finalidad es la continuación de la formación humana de los alumnos, intensificando, además, su información para prepararlos al acceso a los estudios superiores, a la Formación Profesional de segundo grado y a la vida activa en el seno de la sociedad.

Es unificado, en cuanto que conduce a un título único (superando la antigua dualidad de «Letras» y «Ciencias») y polivalente porque comprende, aparte de las materias comunes y optativas una actividad técnico-profesional.

El Bachillerato comprende materias comunes (áreas del lenguaje, social y antropológica, matemática, ciencias de la naturaleza, formación estética, religiosa y física), materias optativas y desarrollo de una actividad profesional.

La valoración del aprovechamiento del alumno se realiza:

- En los centros estatales y en los homologados no estatales, mediante calificación conjunta, efectuada por todos los profesores del alumno.
- En los centros no estatales habilitados, mediante calificación por un Tribunal mixto integrado por profesores del centro y profesores de centros estatales, teniendo en cuenta el rendimiento de los alumnos durante el curso.
- La valoración de los alumnos de enseñanza libre se hará mediante pruebas de fin de curso, que se efectuarán en centros estatales.

El título de Bachiller habilita para el acceso a la Formación Profesional de segundo grado y a la realización del curso de Orientación Universitaria.

2.4. Educación Universitaria y Curso de Orientación

2.4.1. Curso de Orientación Universitaria.

La Educación Universitaria irá precedida de un curso de orientación de un año de duración, al que tendrán acceso los estudiantes que hayan obtenido el título de Bachiller o superado la Formación Profesional de segundo grado. El contenido de este curso tenderá a perfeccionar la personalidad de los alumnos que aspiren a seguir estudios de nivel superior y a completar su formación en el marco de un programa articulado de ciencias básicas, humanas y naturales, orientándole hacia las carreras para las cuales demuestre tener mayores aptitudes y vocación.

El desarrollo del curso de orientación universitaria comprende:

- a) Un plan de estudios con un núcleo común de materias y otras optativas que faciliten la orientación vocacional.
- b) Cursos y seminarios comunes a cargo de especialistas y profesionales de las distintas disciplinas para exponer el panorama de las ciencias y profesiones.
- c) Entrenamiento en la utilización de técnicas de trabajo intelectual.

La valoración del curso de orientación se basará en la calidad de las actividades desarrolladas por los alumnos, acreditadas por los resúmenes orales o escritos de las explicaciones recibidas, adquisición de técnicas de trabajo intelectual y de cuantas tareas se determinen.

El Curso de Orientación será programado y supervisado por la Universidad y desarrollado en los Centros estatales de Bachillerato y en los no estatales autorizados.

2.4.2. Educación Universitaria.

La Educación Universitaria tiene por finalidad completar la formación integral de la juventud, preparar a los profesionales que requiera el país y atender al perfeccionamiento en ejercicio de los mismos. Son también objetivos de la Universidad el fomento del progreso cultural y del desarrollo de la investigación científica, así como el perfeccionamiento del sistema educativo nacional.

Tienen acceso a la enseñanza universitaria los que hayan superado el curso de orientación y los mayores de 25 años que, no habiendo cursado los estudios de Bachillerato, superen las pruebas que reglamentariamente se establezcan a estos efectos a propuesta de las Universidades.

La Educación Universitaria se estructura de la siguiente forma:

— **Educación universitaria cursada en Facultades y Escuelas Técnicas Superiores**, abarca:

- 1.º Primer ciclo dedicado al estudio de disciplinas básicas, con una duración de tres años. Los que concluyan los estudios correspondientes a este ciclo y seguido las enseñanzas de formación profesional de

tercer grado, obtendrán el título de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

2.º Segundo ciclo de especialización, con una duración de dos años, y cuya terminación dará derecho al título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, que habilitará para el ejercicio profesional y el acceso al tercer ciclo.

3.º Tercer ciclo de especialización concreta y preparación para la docencia. La superación de este ciclo, con la previa redacción y aprobación de una tesis, dará derecho al título de Doctor.

— **Educación universitaria cursada en Escuelas universitarias**, que contará con un solo ciclo, con una duración normal de tres años. La terminación de estos estudios dará derecho al título de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

Los planes de estudios de los centros universitarios comprenderán un núcleo común de enseñanzas obligatorias y otras optativas, y serán elaborados por las Universidades, de acuerdo con las directrices marcadas por el Ministerio de Educación y Ciencia, que refrendará los planes previo dictamen de la Junta Nacional de Universidades.

La valoración del rendimiento de los alumnos se realizará en la forma prevista por los Estatutos de cada Universidad, teniendo en cuenta las siguientes directrices:

- 1) Prioridad a la evaluación realizada a lo largo del curso, de manera que las pruebas finales tengan sólo carácter supletorio.
- 2) Evaluación conjunta a cargo de todos los profesores del alumno.

2.5. Formación Profesional.

La Formación Profesional tiene por finalidad específica la capacitación de los alumnos para el ejercicio de la profesión elegida, y guardará en su organización y rendimiento estrecha relación con la estructura y las previsiones del empleo. La Formación Profesional se orientará a preparar al alumno en las técnicas específicas de la profesión por él elegida y en las cuestiones de orden social, económico, empresarial y sindical que comúnmente se presentan en ella.

Consta de tres grados:

- 1) Formación profesional de primer grado, a la que deberán acceder quienes hayan completado los estudios de la Enseñanza General Básica y no prosigan los de Bachillerato. Este grado tendrá carácter gratuito.
- 2) Formación profesional de segundo grado, a la que podrá acceder los que posean el título de Bachiller y los que, completado el primer grado de Formación profesional, sigan las enseñanzas complementarias necesarias. La superación de este grado permitirá el acceso al curso de Orientación Universitaria.

- 3) Formación profesional de tercer grado a la que podrán acceder los alumnos que hayan concluido el primer ciclo de Enseñanza universitaria, todos los graduados universitarios y los de Formación profesional que sigan las enseñanzas complementarias.

En cualquiera de los tres grados se facilitará la reincorporación a los restantes niveles académicos.

La Formación profesional tendrá la duración necesaria para el dominio de la especialidad correspondiente, sin que pueda exceder de dos años por grado.

2.6. Educación Permanente, Enseñanzas Especializadas y Educación Especial.

La planificación de las actividades de **Educación Permanente** de adultos se basará en investigaciones sobre las necesidades y aspiraciones de los distintos grupos sociales y de las distintas comarcas, sobre el contenido de los programas de perfeccionamiento profesional, sobre los métodos que requiere esta acción en función de la diferente índole de las profesiones y condiciones específicas de las técnicas de comunicación, la psicología de los adultos y los valores culturales básicos de la comunidad.

La Ley prevé dos sistemas de acción en materia de Educación permanente de adultos:

- a) **Actualización y reconversión profesional en servicio**, que se desarrollará a través de cursos organizados por el Ministerio de Educación y Ciencia y otros Departamentos ministeriales y por la Organización Sindical, las Entidades, Empresas o Sectores interesados.
- b) **Estudios de recuperación y de perfeccionamiento o readaptación profesional**, que podrán realizarse en centros especialmente creados con este fin o a través de sectores o grupos específicos en los centros ordinarios. De esta forma, podrán seguir estudios de Educación General Básica, Bachillerato y Formación profesional las personas que por cualquier razón no pudieron cursarlos oportunamente. Dentro de esta modalidad de educación permanente, se establecen también estudios de perfeccionamiento, promoción, actualización, readaptación profesional, así como la puesta en marcha de actividades de extensión cultural a distintos niveles.

Dentro del sistema educativo se prevén también **Enseñanzas especializadas**, que en razón de sus peculiaridades o características no están integradas en los niveles, ciclos y grados que constituyen el régimen común.

Finalmente, la **Educación Especial** se concibe con dos finalidades fundamentales: para dar el tratamiento educativo adecuado a los deficientes e inadaptados, contribuyendo así a su incorporación a la vida social, y, también, a través de este tipo de enseñanza, se prestará una especial atención a los escolares superdotados.

IV. PUESTA EN MARCHA DE LA REFORMA

Aprobada la Ley de Educación, el problema del tránsito hacia el nuevo sistema educativo en ella previsto constituye la tarea fundamental a desarrollar en los próximos años. La propia Ley de Educación prevé en su disposición transitoria primera un plazo de diez años para su total implantación. Esta previsión de la Ley se basa en un estricto realismo: es necesario articular un plan de acción que permita implantar las nuevas estructuras educativas mediante un proceso de experimentación a lo largo del decenio previsto. Esta es una necesidad que se deriva de la propia profundidad de las innovaciones pedagógicas que la Ley introduce y que exigen una cuidadosa investigación, experimentación y evaluación de resultados.

Este es el espíritu que ha presidido el desarrollo reglamentario de la Ley.

Así, el Decreto 2.459/70, de 22 de agosto, sobre **calendario para la aplicación de la Reforma**, establece (véase anexo 3) el orden cronológico de entrada en vigor de los nuevos niveles educativos atendiendo tanto a criterios técnicos y financieros como a la situación de los alumnos que siguen estudios por planes anteriores a la Ley.

La implantación de la gratuidad en la Educación General Básica ha seguido la pauta establecida por la disposición adicional segunda de la Ley General de Educación. Se dispone la gratuidad inmediata de las enseñanzas correspondientes a los períodos de educación obligatoria que se impartan en centros estatales o en aquellos otros de carácter no estatal que ya venían funcionando en este sistema. La extensión de la gratuidad a los restantes centros docentes irá realizándose progresivamente a lo largo del decenio.

De otra parte, el Decreto 2.480/1970, de 22 de agosto, reguló la **ordenación del año académico 1970-71**, estableciendo con carácter general los cuatro primeros cursos de la Educación General Básica.

La vertiente de experimentación, tan importante para una aplicación coherente del nuevo sistema educativo, ha sido también objeto de regulación por Decreto 2.480/1970, de 22 de agosto, en lo que se refiere a los centros experimentales y la experimentación en centros ordinarios. En este sentido se articulan tres vías de experimentación. De una parte, los **centros pilotos**, colocados bajo la dependencia inmediata de los Institutos de Ciencias de la Educación y que serán centros estatales. Bajo la tutela de los Institutos de Ciencias de la Educación estarán los **centros experimentales** que serán también instituciones (de carácter público o privado) orientadas hacia la experimentación educativa, aunque no con carácter permanente, ya que tienen abierta en cualquier momento la posibilidad de volver a los sistemas ordinarios de enseñanza. Se prevé también la posibilidad de realizar **ensayos limitados de experimentación** en los centros ordinarios, de acuerdo con programas concretos aprobados por los Institutos de Ciencias de la Educación. El Decreto 2.480/70 ha sido desarrollado por la Orden de 30 de septiembre de 1970 que determina las normas del citado Decreto y fija los procedimientos para la autorización de centros pilotos y experimentales.

También por Decreto de 22 de agosto se suprimen las pruebas de grado de Bachillerato Elemental, sustituyéndolas por el **sistema de evaluación**. Dicha eva-

luación será **continua**, es decir, seguirá el desarrollo total del alumno y **conjunta** en cuanto que se efectuará por la totalidad de los profesores y no independientemente por cada uno de ellos. La evaluación representa una auténtica valoración de la personalidad del alumno, de sus actitudes ante la enseñanza y de su trabajo continuado, superando así la rigidez de los esquemas anteriores que sólo valoran la existencia de un nivel informativo en un momento dado. Aunque, referido en principio, a las pruebas de Bachillerato, el Decreto autoriza al Ministerio de Educación para extender los sistemas de evaluación del rendimiento a los restantes niveles educativos.

La Orden de 16 de noviembre de 1970 ha sistematizado las normas generales sobre evaluación, regulando tanto los principios orientadores de la misma como las condiciones técnicas a que debe ajustarse. La Orden prevé así la formación de «grupos» y «equipos» de evaluación, la exploración inicial del alumno (que permite la obtención de datos sobre su personalidad, ambiente familiar, antecedentes académicos, psicológicos y médicos), y el desarrollo del proceso de evaluación a lo largo del período lectivo y a través de las sesiones de evaluación. La Orden regula también las funciones de la Inspección Técnica de Educación y las reclamaciones sobre los resultados de las calificaciones. Por resoluciones de las Direcciones Generales de Enseñanza Media y Primaria, de 17 y 25 de noviembre, respectivamente, se dan instrucciones concretas para la aplicación de la evaluación continua en los Centros de Enseñanza Media y en la Educación General Básica.

De especial interés es la Orden de 15 de septiembre de 1970, por la que se desarrolla uno de los más importantes principios democratizadores de la Ley de Educación: el **acceso a la Enseñanza universitaria de los mayores de 25 años** que no hayan cursado estudios de Bachillerato, medida que comenzó a aplicarse durante el primer trimestre del curso 1970-71.

El **Curso de orientación universitaria** ha sido implantado con carácter experimental durante el año académico 1970-71 (Orden de 30 de septiembre de 1970). Esta implantación experimental permitirá contrastar sus resultados en orden a su regulación definitiva.

De otra parte, una importante Orden, de 2 de diciembre de 1970, ha aprobado las **orientaciones pedagógicas para la Educación General Básica**. Estas orientaciones tienen un carácter eminentemente experimental, y su finalidad es la de señalar a los educadores una línea indicativa de acción en el desarrollo de la docencia. El contenido cultural y científico de la enseñanza se fija en dos grandes áreas de aprendizaje: «áreas de la expresión», encaminadas al dominio de las formas del lenguaje (lenguaje verbal, matemático, plástico y dinámico) y «áreas de la experiencia», cuyo objeto es el conocimiento del mundo cultural, espiritual, social y natural. Se fijan también los contenidos de los niveles de la Educación General Básica, diversificando y sistematizando los conocimientos a partir de su segunda etapa para adaptar estos contenidos al desarrollo de la capacidad comprensiva del alumno.

Sobre la base de estas orientaciones y para estudiar el programa de acción en este nivel educativo durante 1971, tuvieron lugar en Málaga, desde el 17 al 22 de diciembre de 1970, en Jornadas de Trabajo sobre Educación General Básica

en las que participaron doscientos especialistas, directores de Institutos de Ciencias de la Educación, Inspectores de Enseñanza y educadores.

Durante 1971 se llevarán a cabo jornadas similares, a nivel provincial, y en las que participarán más de cien mil profesores de Educación General Básica.

Sobre la **ordenación de los precios de la enseñanza** y la implantación de la gratuidad, se han publicado recientemente dos normas: la Orden de 19 de octubre de 1970, que establece el control administrativo de los precios de los centros docentes no estatales, al someter dichos precios a la aprobación del Ministerio de Educación y Ciencia, y la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria, de 5 de diciembre de 1970, por la que se dan instrucciones para el cumplimiento de la gratuidad en los cuatro primeros cursos de Educación General Básica, prohibiendo el cobro de cuotas, por cualquier concepto, a los alumnos de estos cursos en los centros estatales que venían funcionando con carácter gratuito.

En cuanto a la implantación de la **autonomía universitaria**, cabe destacar el Decreto 2.703/1970, por el que se aprobaron los Estatutos Provisionales de la Universidad de Santiago. En la actualidad, los restantes Estatutos han sido ya aprobados y se encuentran pendientes de publicación.

Es importante citar también el Decreto-Ley 16/1970, de 11 de diciembre, que fija el coeficiente del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica y establece las normas y calendario de aplicación, lógica consecuencia de los estudios económicos de financiamiento de la reforma. Al nuevo Cuerpo se le asigna el coeficiente 3,6, cuya implantación se inicia en 1971 con el porcentaje del 90, con aumentos del 2,5 por 100 en los años siguientes, hasta alcanzar en 100 en 1975.

V. ACTIVIDADES EN ORDEN A LA REFORMA

1. INVESTIGACIONES EDUCATIVAS

Entre las medidas operativas para la puesta en marcha de la Reforma, destaca la creación (Decreto de julio y Orden de noviembre de 1969) de los Institutos de Ciencias de la Educación (I.C.E.) y el Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación (C.E.N.I.D.E.).

Los Institutos de Ciencias de la Educación se conciben como organismos técnicos de estudio y gestión de todos los aspectos concernientes a la enseñanza como disciplina y acción educativa y social. Se trata con ello de crear una auténtica red coordinada y susceptible de proveer al sistema educativo de investigaciones y esquemas de formación y funcionamiento adecuados a la reforma educativa y que estén a la altura de las necesidades del país.

A los I.C.E. se les atribuyen funciones de formación, perfeccionamiento y reentrenamiento del profesorado de todos los niveles educativos; de investigación activa en el dominio de las Ciencias de la educación y de asesoramiento técnico en los problemas educativos.

El C.E.N.I.D.E. es un organismo al que se le encomienda la coordinación de los planes de investigación de los I.C.E., la formación de su profesorado y, en general, la coordinación científica de la labor de los Institutos.

Los I. C. E. y el C. E. N. I. D. E. son ya una realidad. En la tercera reunión del Patronato del C. E. N. I. D. E., se examinaron los primeros programas de investigación a desarrollar por los I. C. E., y el 16 de junio de 1970, el Patronato del Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación aprobó el Plan Nacional de Investigación Educativa. Se trata de una programación, hasta ahora inédita en nuestro país, que implica la coordinación de todos los proyectos de investigación educativa. A partir de esta coordinación básica se desprende inmediatamente la conveniencia de delimitar las conexiones existentes entre los proyectos que tratan de áreas de investigación relacionada, fijándose, a partir de estas conexiones, un sistema de colaboraciones y contactos entre los distintos Institutos de Ciencias de la Educación para conseguir, en todos los casos, la máxima rentabilidad de los recursos empleados.

El punto de partida de la programación han sido los proyectos de estudios presentados al Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación por los Institutos de Ciencias de la Educación; proyectos que han sido estructurados de forma que permitan la aplicación del sistema de evaluación de costos y la programación de actividades mediante la aplicación del método PERT.

Los proyectos, que suman un total de cuarenta y uno, se agrupan en nueve temas generales:

- **Educación y sociedad**, con proyectos dedicados a prospectivas de la Educación, con referencia a los distintos sectores económicos de producción, rendimiento de la educación escolar para la actividad profesional y condicionamientos sociales de la educación.
- **Contenidos, métodos y medios de la docencia**, con estudios sobre las relaciones entre los distintos ámbitos culturales, estructura y enlace de los conocimientos científicos, problemas educativos de la enseñanza a los subnormales, bilingüismo, coeducación, etc.
- **Profesorado**, con investigaciones sobre origen, orientación, selección y formación.
- **Educación General Básica**, con proyectos de investigación dedicados a diversos aspectos de sus dos etapas y al fracaso escolar.
- **Bachillerato unificado y polivalente y Formación Profesional** que agrupa proyectos de investigación dedicados a la evaluación de la cultura general y a la preparación de cuestionarios y textos del primer curso de la Formación profesional de primer grado.
- **Curso de Orientación Universitaria y Universidad**, con estudios sobre evaluación de las experiencias del C. O. U. y sobre diversos aspectos de la educación universitaria.
- **Educación permanente**, que comprende proyectos de investigación sobre la formación acelerada, el aprendizaje extraescolar y el valor formativo de los medios de comunicación de masas.
- **Administración y planificación de la Educación**, que agrupa varios proyectos de investigación sobre grado de formación de la población activa, planificación escolar, estadísticas educativas, dirección gerencial de la Universidad y coste familiar de la educación.

— **Metodología de la investigación** con un proyecto sobre la adaptación de técnicas de ingeniería operacional a la planificación de la educación.

Los I.C.E. están realizando también una importante labor en orden a la programación y organización de centros pilotos o experimentales de la reforma, y en la elaboración de planes de estudios para la formación del profesorado.

2. PLANIFICACION

La acción de planeamiento ha adquirido una gran importancia en el actual momento de la política educativa española. Con el fin de conocer de antemano las posibles implicaciones de la Reforma en una serie de aspectos cuantitativos de gran relevancia, tales como el rendimiento numérico del sistema educativo, las necesidades del profesorado, costes de financiación de la Reforma, etc., el Ministerio de Educación y Ciencia ha puesto en marcha una serie de estudios de planificación:

2.1. Análisis de la oferta del sistema educativo.

El primer trabajo emprendido en este sentido fue la elaboración del «**Modelo español de desarrollo educativo**», que partiendo del Modelo macroeconómico de la UNESCO, analiza la evolución a lo largo de los próximos diez años de la oferta educativa y permite prever el volumen de los costes corrientes en educación durante este período, las necesidades de profesorado y el rendimiento numérico del sistema. El Modelo español de desarrollo educativo se convierte así en un instrumento científicamente riguroso que hace posible analizar las repercusiones de cualquier decisión de la política educativa.

Mediante la aplicación de este Modelo, el Ministerio ha podido formular las **previsiones de crecimiento del sistema educativo**, que permiten estudiar la incidencia de la Reforma en cada uno de los niveles educativos, analizar la estructura del tránsito hacia el nuevo sistema y obtener datos sobre variables tan significativas como módulos de costes corrientes, evolución de las necesidades de profesorado, determinación de módulo de costes de capital, etc.

Sobre estas bases se ha podido elaborar el **calendario para la implantación de la Reforma**.

También se han iniciado trabajos preparatorios de un **Programa PERT de implantación de la Reforma Educativa**, a través del cual puedan preverse, con las máximas garantías técnicas, las medidas a realizar en cada uno de los niveles educativos.

2.2. Análisis de la demanda educativa.

Para un conocimiento más adecuado de la demanda social de educación, el Ministerio está finalizando actualmente los trabajos de confección del **Mapa Escolar**. El «Mapa Escolar» es un instrumento técnico de gran importancia para la puesta en marcha de la Reforma educativa, ya que a través de él podrán ana-

lizarse sobre las variables territoriales los ajustes de la población escolar con los servicios del sistema educativo, sobre la base de un exacto conocimiento de la localización geográfica de los centros, estado de conservación de los mismos, dotaciones de equipo, necesidades de profesorado y número de alumnos.

El «Mapa Escolar» determinará la óptima localización geográfica de los centros de enseñanza para alcanzar los objetivos de escolarización previstos en la planificación educativa con la mayor rentabilidad y menor coste de inversiones.

Para integrar las previsiones de evolución de la demanda educativa dentro del Modelo español de desarrollo educativo, se están realizando estudios para llegar a **una reformulación del Modelo**, que incluirá también ampliaciones en relación con la desagregación de costes corrientes y la incorporación de nuevos conceptos analíticos.

2.3. Planes regionales y provinciales de educación.

La actividad planificadora se ha canalizado también en el desarrollo de planes regionales y provinciales de educación. En marzo de 1970 se dio a conocer ya la opinión pública los aspectos fundamentales de la planificación regional de Galicia, cuyo estudio final fue publicado en el mes de agosto. Actualmente el Ministerio está preparando la segunda edición de este plan, en la que se incluirá una programación de construcciones escolares hasta 1975.

Se están realizando nuevos proyectos de planificación regional en Andalucía Oriental e Islas Canarias y proyectos provinciales en Baleares, Cádiz y Vizcaya. También se han emprendido planes especiales para Tierra de Campos y la zona del Tránsito Tago-Segura.

3. CREACION DE LAS UNIVERSIDADES AUTONOMAS

La gravedad de los problemas suscitados por la masificación de la enseñanza universitaria en las grandes ciudades, a través de una estructura de la enseñanza superior concebida bajo el principio de distritos universitarios con una sola Universidad y dentro de un régimen uniforme de regulación, plantearon, ya en 1968, la urgente revisión de esta estructura. El Decreto-Ley de junio de 1968, sobre medidas urgentes de reestructuración universitaria, vino a hacer frente a esta problemática mediante el establecimiento de Universidades Autónomas. En su parte dispositiva, el Decreto-Ley crea una nueva Universidad en Madrid, que constará de Facultades de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales (Sección Económicas), Derecho, Filosofía y Letras y Medicina; otra nueva Universidad de Barcelona, autorizándose al Gobierno para determinar las facultades que habrán de integrarla, y la Universidad de Bilbao, que inicialmente constará de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales (Sección Económicas) y de la Facultad de Medicina. Se autoriza, también, el establecimiento de una Facultad en Santander, en San Sebastián y en Badajoz, y se fundan los Institutos Politécnicos en Barcelona y Valencia. Los órganos de gobierno de los nuevos centros se estructuran de modo que, reforzando su autonomía funcional y financiera, se separen las tareas típicamente docentes de las administrativas.

4. CENTRO DE PROCESO DE DATOS. INSTITUTO DE INFORMATICA

Para lograr una gestión integrada de todo el sistema educativo, basado en la utilización de un ordenador electrónico como instrumento necesario para el tratamiento de datos y la automatización de tareas administrativas, el Ministerio de Educación y Ciencia ha creado, dentro de la Subsecretaría, el Centro de Proceso de Datos. El Centro ha sido dotado con un ordenador UNIVAC 1108, II. También se prevé la instalación en las Delegaciones Provinciales, como equipos periféricos destinados a la recogida de datos, 50 equipos Phillips P-351 y 30 Fácit 6.201.

En relación con la investigación y enseñanza de las Ciencias de la Informática, destaca la creación, por Decreto de marzo de 1969, del Instituto de Informática, cuya función básica, aparte de ser un centro piloto en la enseñanza de las ciencias relacionadas con el tratamiento de la información, es unificar las directrices existentes en la materia, coordinando las tareas de investigación y enseñanza de la Universidad y los Centros privados.

El instituto imparte enseñanzas de nivel medio (codificación de datos y enseñanzas para operadores) y superior (programadores y analistas de aplicaciones o de sistemas y técnicos de sistemas).

5. FINANCIACION

En orden a la financiación, los cuadros adjuntos muestran la evolución de las consignaciones presupuestarias dedicadas al Ministerio de Educación y Ciencia durante los años 1968, 1969, 1970 y 1971.

EVOLUCION DE LOS GASTOS PRESUPUESTARIOS EN EDUCACION

CONCEPTOS	1968		1969		1970		1971	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%
GASTOS CORRIENTES	16.030.440	64,88	22.381.738	64,42	27.882.463	65,68	38.703.101	66,58
GASTOS CAPITAL...	8.675.250	35,12	12.357.050	35,58	14.564.600	34,32	19.428.500	33,42
GASTO TOTAL.....	24.705.690	100	34.738.788	100	42.447.063	100	58.131.601	100

PORCENTAJE DE INCREMENTOS

CONCEPTOS	1968	1969	1970	1971
GASTOS CORRIENTES	100	139,62	173,93	241,43
GASTOS CAPITAL	100	142,44	167,88	223,95

6. PROMOCION ESTUDIANTIL

En materia de protección escolar destaca la aprobación, por Orden de 27 de julio de 1970, del X Plan de Inversiones del PIO, con un importe total de 3.000.000.000 de pesetas.

De este total, 557.000.000 de pesetas corresponden a Enseñanza Primaria (comedores escolares, colonias de verano, transporte escolar, educación de niños deficientes, etc.); 1.198.000.000 de pesetas a Enseñanza Media y asimilados (becas de estudio, comedor y transporte); 472.000.000 a Enseñanza Profesional; 87.200.000 a estudios de Magisterio y Enseñanzas Especiales, y 469.300.000 para Enseñanza Superior y Técnica de Grado Medio. Para ayudas a graduados y bolsas de matrícula y Seguro Escolar se prevén 40.500.000 y 105.000.000 de pesetas, respectivamente.

Las dotaciones de las becas representan un importante aumento respecto al año anterior. Así, en Primaria, las cuantías atenderán a cubrir el coste individualizado del servicio. En Media, la cuantía mínima será de 4.000 a 28.000 pesetas, y las de Enseñanza Superior de 6.000 a 42.000 pesetas.

La gestión del IX Plan de Inversiones (curso 1969-1970) ofreció los siguientes resultados:

1. **Ayudas individualizadas:** 235.541 ayudas, por importe de 1.943.684.900 pesetas.
2. **Ayudas a alumnos de enseñanza primaria:** 230.423 ayudas, por un importe de 883.441.000 pesetas.
3. **Perfeccionamiento profesional de trabajadores:** ayudas por importe de 79.500.000 pesetas.
4. **Seguro Escolar:** abono de las cuotas de los alumnos, por importe de 100.000.000 de pesetas.
5. **Otras ayudas:** por importe de 55.000.000 de pesetas.

7. CONSTRUCCION E INSTALACION DE CENTROS DOCENTES Y CULTURALES

7.1. Construcciones.

Durante 1970 ha continuado a ritmo intenso la política de construcción de centros de enseñanza de todos los niveles y modalidades, con aplicación de los créditos consignados en el Plan de Desarrollo Económico y Social.

Así, en la **enseñanza superior** se ha iniciado la construcción de las tres grandes Universidades Autónomas de Madrid, Barcelona y Bilbao. En 1971 quedarán terminadas en su primera fase, con un total de 18.900 nuevos puestos.

En el transcurso de 1970 han entrado en servicio los nuevos edificios de las Facultades de Ciencias, de Salamanca; Filosofía y Letras, de Barcelona (Autónoma) y Medicina, de Madrid (Autónoma), así como los de la Universidad Literaria de Madrid; Escuela de Ayudantes Técnico-Sanitarios, de Valladolid; Residencia del Hospital Clínico y urbanización del Polígono universitario, en Granada. Además se han finalizado las obras de ampliación de la Facultad de Ciencias y de la Facultad de Filosofía y Letras, de Zaragoza, así como el edificio para Laboratorio de Geológicas en la Facultad de Ciencias, de Madrid.

Se han continuado la construcción de la Facultad de Medicina de Cádiz; de seminarios en la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de Málaga; obras de adaptación de la Facultad de Ciencias de Murcia; del Palacio Anaya para Facultad de Filosofía y Letras de Salamanca; la construcción de la Facultad de Farmacia y Ciencias Biológicas de Santiago; de la Facultad de Ciencias de Santander; ampliación de la Facultad de Filosofía y Letras de Valladolid; adaptación de edificio para Biblioteca y seminarios de la Facultad de Filosofía y Letras de Santiago; construcción de las Escuelas de Ayudantes Técnico-Sanitarios de Santander y Valencia, y planta piloto de industrialización en la Facultad de Veterinaria de Córdoba.

A lo largo de 1970 se han puesto en marcha otras importantes obras universitarias: Facultad de Ciencias de Badajoz; Escuela de Estomatología de Barcelona; ampliación de la Sección de Biológicas y Matemáticas en la Facultad de Ciencias de Granada; adaptación de la Facultad de Medicina de Madrid; adaptación de la Facultad de Ciencias de Salamanca; reforma y acondicionamiento de la Facultad de Medicina de Santiago; piscina cubierta en la Universidad de Santiago; construcción de la Facultad Superior de Bellas Artes de Sevilla; Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de Valencia; construcción de edificio interfacultades y Pabellón de Gobierno de la Universidad de Zaragoza y Facultad de Medicina en la misma Universidad.

La inversión total en las obras reseñadas, terminadas o en construcción, junto con la dotación de mobiliario y equipo en los nuevos edificios entrados en funcionamiento ha ascendido a 2.777,09 millones de pesetas, más otros 494,200 correspondientes a las obras en curso de ejecución de nuevos Hospitales Clínicos de Granada, Madrid, Sevilla y Zaragoza, y ampliación del de Barcelona. Además, se ha iniciado la construcción del Hospital Clínico de Salamanca.

La enseñanza técnica superior ha sido igualmente objeto de especial atención. La Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos y la planta de Enología de la de Ingenieros Agrónomos de Madrid cuentan con nuevos edificios, así como el Instituto Politécnico Superior de Valencia, terminado y puesto en servicio en su primera fase, incluida la urbanización.

Han empezado las obras de los nuevos Laboratorios en la Escuela Superior de Ingenieros de Montes, de ampliación de la de Arquitectura y construcción de un nuevo pabellón en la de Minas de Madrid.

La inversión en obras en Centros de enseñanza técnica superior suma 201,47 millones de pesetas, más otros 357,88 en instalaciones, tanto de nuevos edificios como de Centros ya existentes.

La construcción de Colegios Mayores y Residencias ha sido desarrollada en la medida de los medios económicos disponibles. Se han continuado las obras de construcción de los Colegios Mayores «San Jerónimo», de Granada, y «Oviedo», de Salamanca, e iniciado las de Colegios Mayores en León, Murcia y Zaragoza; acondicionamiento del Burgo de las Naciones para Residencia Universitaria en Santiago, la Casa del Estudiante de Málaga y la construcción de comedores universitarios en Salamanca y Santiago. Estas obras han importado 78,6 millones de pesetas y se han concedido otros 38,4 en forma de subvenciones a instituciones privadas.

La enseñanza técnica de grado medio cuenta con nuevos edificios terminados en 1970. Se trata de las Escuelas Mercantiles de Murcia, Vitoria, Ciudad Real y Ceuta; Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Béjar; de Arquitectura Técnica de La Laguna y de Ingeniería Técnica Minera de Torrelavega. En total siete nuevos Centros de este nivel.

En distinta fase de construcción se hallan los edificios de las Escuelas de Ingeniería Técnica Minera de Almadén, Bélmez, Manresa, Mieres y Cartagena; Ingeniería Técnica Agrícola de Badajoz y Ciudad Real; Arquitectura Técnica de Granada; Ingeniería Técnica Industrial de Córdoba; Topográfica y Aeronáutica y de Telecomunicación en Madrid-Vallecas; y Escuela de Idiomas de Zaragoza, e iniciadas en 1970 las obras de las Escuelas de Ingeniería Técnica Industrial de Madrid y de Valladolid, así como la ampliación de la Escuela de Arquitectura de Sevilla. Estas obras, más mobiliario y equipo para Centros de este nivel, ha supuesto una Inversión de 421,99 millones de pesetas.

Para hacer frente a la creciente demanda de puesto de **Bachillerato** se han puesto en servicio 78 nuevos Institutos, lo que supone la creación de 71.546 nuevos puestos escolares, e iniciado las obras de otros 40, habiéndose continuado la construcción de 24 más. Además, se han realizado importantes obras de ampliación en cinco Institutos y siete en Secciones Delegadas, transformadas en Institutos.

Estas obras, así como las de adaptación y reparación ejecutadas en los distintos Centros existentes, han importado 1.003,61 millones de pesetas. Las instalaciones de mobiliario y material alcanzan la cifra de 458,49 millones de pesetas.

En **Formación Profesional Industrial** se ha comenzado la construcción de dos Escuelas de Madrid, una especialmente reservada para alumnos subnormales, susceptibles de recibir una formación profesional, así como la de la Escuela de Aprendizaje Industrial de Aranda de Duero.

En la modalidad de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos se construyen nuevos edificios para las Escuelas de Burgos, Madrid, Pamplona, Tarragona y Motril, con una inversión total de 117,91 millones.

A nivel de la **Enseñanza primaria** se han continuado los planes de creación de puestos escolares previstos para la total escolarización en edificios adecuados de la población en edad escolar obligatoria. Se han terminado 597 Centros, con un total de 4.933 unidades escolares y 197.320 puestos. Además, se han construido 1.545 viviendas para maestros. Al finalizar el año se encontraban en construcción otros 665 Centros, con un total de 8.799 unidades escolares y 351.960 puestos escolares. Asimismo, se han empezado 1.588 viviendas para maestros. El sector no estatal, con subvenciones del Ministerio de Educación y Ciencia, ha creado 1.000 puestos nuevos, más cuatro Centros de Subnormales, tres Escuelas-Hogar, 20 Comedores y 74 Viviendas para maestros. Todas estas obras han representado la inversión de 4.083 millones de pesetas.

La renovación de los edificios de las Escuelas Normales se encuentra en su fase final. En 1970 se han terminado las obras de Segovia y Ciudad Real; se hayan en ejecución las de Santiago y Huelva, que se acabarán en 1971, y se han iniciado las de Tarragona, que finalizará en 1972. Con ello, las 55 Escuelas Normales estatales dispondrán de edificio perfectamente dotado.

Es importante citar la puesta en servicio del nuevo Centro Nacional de Pedagogía de Sordos, en Madrid.

El plan de construcción de **Centros docentes españoles en el extranjero** ha recibido en 1970 un notable impulso, tanto en países con población española como en aquellos otros a los que estamos ligados por vínculos de hermandad. En Marruecos se hallan en marcha importantes realizaciones (Casablanca, Tánger, Rabat, etc.). En Portugal se han adquirido los terrenos para el nuevo Instituto y Centro de Educación General Básica, cuya construcción se iniciará en 1971, y en Guinea Ecuatorial, dentro del programa de asistencia a este país, se ha construido un Colegio de Enseñanza Primaria de 16 secciones, más 200 plazas de internado en Santa Isabel, y otro Centro similar en Bata, con una inversión total de 96,37 millones de pesetas. En esta faceta de acción del Ministerio en el extranjero, debe citarse la creación del Consejo Escolar Primario para la Enseñanza de Emigrantes. En acción coordinada con el Ministerio de Trabajo se crearán las escuelas primarias precisas para la enseñanza de los hijos de los emigrantes y para la propia promoción cultural de éstos.

En el **sector de la acción cultural** puede citarse el comienzo de las obras de construcción del Museo Nacional de Arte Contemporáneo y la de nuevas salas en el Museo de Artes Decorativas de Madrid, así como la continuación de las obras de construcción del Museo de Bellas Artes de Albacete; las de mejora y seguridad del Museo Nacional del Prado, y de reforma y ampliación de los Museos Arqueológico Nacional de Madrid y Sevilla.

Se ha continuado la construcción del nuevo Archivo General de la Administración en Alcalá de Henares y se han iniciado las obras del Nuevo Archivo Regional de Valladolid, de reforma del Archivo Histórico de Avila y las de modernización del Archivo Histórico Nacional de Madrid.

En la Biblioteca Nacional han continuado las obras de reforma. En provincias se han terminado 18 nuevas Bibliotecas públicas y comenzado la construcción de 16 más.

Ha proseguido la construcción de ocho Casas de Cultura y se ha iniciado la ejecución de otras dos.

7.2. Nuevas Normas sobre Construcciones escolares.

La Reforma educativa ha impuesto la necesidad de revisar los criterios arquitectónicos de construcción de centros docentes, para adaptarlos a las nuevas técnicas y métodos de enseñanza y a la nueva concepción del sistema educativo prevista en la Ley General de Educación. A este fin se constituyó la Comisión Coordinadora de Normalización de Construcciones e Instalaciones de Enseñanza, encargada de preparar los programas de necesidades, esquemas orgánicos y condiciones técnicas de los nuevos centros. Por Orden de 10 de febrero de 1971 se aprobarán estos programas para los centros de Educación General Básica y Bachillerato, que contemplan la determinación de las áreas educacionales necesarias, la composición de cada una de las mismas y las superficies respectivas que se consideran adecuadas.

En **Educación General Básica**, partiendo de la diferenciación entre sus dos etapas, los centros se conciben para atender a una necesidad general de flexibilidad en la agrupación de los alumnos y, consecuentemente, se programan una serie de espacios y ambientes adecuados que faciliten las diversas situaciones del aprendizaje mediante las siguientes distinciones: 1) Espacio para el gran grupo de carácter expositivo, que reúne numerosos alumnos; 2) espacio para el grupo medio coloquial, formado por el número de alumnos de una clase normal; 3) espacio para el grupo pequeño de trabajos en equipo (de unos seis a ocho alumnos), y 4) espacio para el estudiante aislado que desarrolla su trabajo individualizado.

La programación de los **Centros de Bachillerato** parte de la existencia en este nivel de materias obligatorias y optativas, así como la influencia de los nuevos métodos didácticos que imponen un régimen dinámico de agrupaciones, en el que frente a grupos fijos con rotación de profesores, son los alumnos los que se agrupan de diferentes maneras y ocupan distintos locales según las actividades a desarrollar. En consecuencia, la concepción arquitectónica de los centros presenta unas características nuevas en la ordenación y en la distribución cualitativa y cuantitativa de los espacios, que tiende a facilitar el ambiente adecuado a la labor de aprendizaje. Las cuatro agrupaciones son las mismas que las señaladas para los Centros de Educación General Básica.

8. REVISIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA. LA REORGANIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

La estructura de la administración educativa ha sido también objeto de revisión para adaptarla a las crecientes responsabilidades que se exigen al nuevo sistema educativo.

El Libro Blanco y la propia Ley General de Educación preveían ya esta necesidad de reestructuración para que la administración pudiera servir con mayor eficacia la nueva orientación de la política educativa y asumir las complejas responsabilidades que le corresponden en relación con la educación del país y conseguir el mayor rendimiento de los recursos personales y económicos disponibles.

A tal fin se constituyó por Orden de la Presidencia del Gobierno de enero de 1970 un grupo de trabajo y una comisión de dirección del mismo para elaborar un estudio en orden a una nueva reorganización funcional del Ministerio de Educación y Ciencia para adaptar las estructuras administrativas a las necesidades que se derivarán de la puesta en marcha de la Reforma educativa. El grupo de trabajo ha elaborado ya su estudio, en el que se proponen las bases para una reagrupación funcional de los servicios del Ministerio de Educación y Ciencia.

En sus conclusiones, el informe del Grupo de Trabajo señalaba la insuficiencia de la organización tradicional y subrayaba la necesidad de una reforma profunda en la organización del Departamento.

Esta reorganización fue realizada por el Decreto 147/1971, de 28 de diciembre. Los principios fundamentales de la nueva estructura han sido los de **unidad, funcionalidad y racionalidad**. El principio de unidad traduce la necesidad de adecuar la Administración a la nueva concepción unitaria del sistema educativo establecida por la Ley General de Educación. A un sistema educativo entendido unitariamente corresponde una administración basada en la unidad de dirección. De esta forma, las competencias de las nuevas Direcciones Generales se articulan con arreglo a un criterio funcional que les atribuye unas funciones homogéneas en relación con el conjunto del sistema educativo. Se logra así una mayor tecnificación de las diversas facetas de la administración educativa y se hace posible afrontar, con un criterio unitario, la adaptación del sistema actual a los principios de la Ley y programar su expansión con un conocimiento global de sus necesidades y una distribución más racional de los recursos. Así, de acuerdo con el Decreto, el Ministerio de Educación y Ciencia, bajo la superior dirección del titular del Departamento, queda estructurado (véase Anexo IV) en los siguientes órganos: 1) la **Subsecretaría**, con las funciones atribuidas en la Ley de Régimen Jurídico y la misión de coordinar la actividad de los restantes Centros Directivos del Departamento y encargado del despacho de asuntos que deban someterse al Consejo de Ministros o a las Comisiones Delegadas de Gobierno; 2) la **Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa**, que tendrá a su cargo la protección asistencia al estudiante, el estímulo de las actividades extraescolares, la programación y extensión de la Formación Profesional, de la Educación Permanente, de la Educación Especial y la Educación a distancia; 3) la **Dirección General de Ordenación Educativa**, a la que se le atribuyen las funciones de elaboración de planes y programas de estudios, las convalidaciones de estudios, la investigación y asesoramiento sobre métodos y medios didácticos, la elaboración de programas de formación del personal docente y la evaluación del rendimiento escolar; 4) la **Dirección General de Personal**, que tiene encomendadas la realización de estudios y la preparación de las directrices y la ejecución de competencias del Departamento en materia de personal; 5) la **Dirección General de Programación e Inversiones**, encargada, entre otras funciones, de la planificación y elaboración de previsiones de crecimiento del sistema educativo, el estudio de la política presupuestaria y la preparación del presupuesto del Departamento; 6) la **Dirección General de Universidades e Investigación**, que asume la ejecución de competencias del Departamento en relación con las Universidades y actuales Institutos Politécnicos Superiores, así como la promoción y coordinación de la investigación científica en el ámbito nacional; 7) la **Secretaría General Técnica**, con las competencias previstas en el artículo 19 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración; 8) las **Direcciones Generales de Archivos y Bibliotecas y Bellas Artes**, que mantienen sus anteriores competencias, aunque su organización queda sometida a ulterior revisión, especialmente en materias de ordenación educativa, de centros de enseñanza y de personal.

9. DESCONCENTRACION Y UNIFICACION EN LA ADMINISTRACION EDUCATIVA PROVINCIAL

La reorganización de la Administración provincial educativa, para dotarla de un mayor grado de racionalidad funcional, se inició ya por los Decretos de noviembre de 1967 y de septiembre de 1968. Estos Decretos configuran la administración provincial educativa integrando los distintos servicios provinciales al Ministerio en las Delegaciones Provinciales. Posteriormente, la Orden de febrero de 1969 continuó este proceso de unificación organizativa e inicia otro, el de desconcentración de facultades decisorias, hasta ahora atribuidas a los órganos centrales del Departamento en las Delegaciones provinciales, que ha culminado con la aprobación del Decreto 3855/1970, que de acuerdo con la Ley General de Educación les atribuye la dirección, coordinación, programación y ejecución de la actividad administrativa en el ámbito provincial. La nueva estructura prevista por el Decreto permitirá plantear la administración educativa con una visión global de las necesidades provinciales, facilitando una gestión más ágil mediante la desconcentración o delegación de competencias hasta ahora atribuidas a los servicios centrales del Ministerio. Se establece además un amplio cauce para la participación de la sociedad en la reforma educativa a través de las Juntas Provinciales de Educación y de las Juntas de Distrito Universitario.

VI. LA COOPERACION INTERNACIONAL EN LA REFORMA EDUCATIVA ESPAÑOLA

1. COMITE DE COOPERACION INTERNACIONAL PARA LA REFORMA DE LA EDUCACION EN ESPAÑA

La Conferencia General de la UNESCO de 1968 aprobó la inclusión en su programa de actividades para la cooperación con países a los que por su nivel de desarrollo no se concede habitualmente asistencia técnica, para la aplicación de reformas y planes educativos. El Gobierno español, basándose en dicho acuerdo, solicitó la ayuda de la Unesco para constituir un Comité de Expertos internacionales en educación, sociología, psicología y economía que pudiera coadyuvar con el Ministerio de Educación en la realización de determinados aspectos de la Reforma educativa y fomentar la ayuda internacional a la misma. La Unesco accedió a dicha petición proporcionando los servicios técnicos necesarios para la selección de los expertos internacionales y facilitando parte de los medios económicos necesarios para la constitución y actuación del Comité.

La primera reunión del Comité se celebró entre los días 3 al 7 de marzo de 1969. Un informe de la Reunión fue publicado e incluye impresiones sobre el «Libro Blanco» de la Educación española, así como recomendaciones sobre investigaciones educativas, educación permanente, evaluación del rendimiento educativo, cooperación internacional para la Reforma Educativa, estrategia y tácticas para la aplicación de la Reforma.

Una segunda reunión tuvo lugar en noviembre del mismo año 1969 y estudió especialmente los problemas de formación del profesorado, de experimentación y de investigación que tienen a su cargo la red de los Institutos de Ciencias de la Educación.

Una tercera reunión del Comité Internacional está prevista durante el primer semestre de 1971 en Madrid.

2. PROGRAMA DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO

El Gobierno español firmó el 30 de junio de 1970 un Convenio de crédito con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar conjuntamente un proyecto consistente en la construcción y puesta en funcionamiento de 19 Centros de Educación General Básica, 20 de Bachillerato Unificado Polivalente y ocho Institutos de Ciencias de la Educación para la formación del profesorado. El proyecto comprende asimismo la adquisición del equipo necesario para investigaciones del C.E.N.I.D.E. y la asistencia técnica indispensable en la implantación de la reforma educativa.

El coste total del indicado proyecto asciende a 24 millones de dólares, de los cuales 12 se financian con un crédito del Banco Mundial, que ha entrado en vigor al comienzo de 1971. Este crédito se amortizará en veinte años, incluyendo un período de gracia de los cinco primeros años.

El rasgo más característico del proyecto consiste en el hecho de que por primera vez el Banco financia directamente el establecimiento de centros de Educación General Básica, primer nivel de la formación educativa, que hasta ahora sólo era financiado de modo indirecto a través de la formación de sus profesores.

El Plan afecta a todo el país, y los centros tienen carácter experimental y piloto, pero se concentra fundamentalmente en la región de Galicia.

Por Decreto de 22 de octubre de 1970 se estableció en el Ministerio de Educación y Ciencia una Unidad administrativa encargada de la realización y supervisión del programa de educación financiado por el Banco Mundial.

3. COLABORACION CON LA REFORMA EDUCATIVA EN ESPAÑA. FUNDACION FORD

A fin de colaborar con la Reforma Educativa en España, la Fundación Ford ha aprobado una donación cuyos fondos serán destinados para becas a educadores españoles para proseguir estudios en los Estados Unidos y Europa, así como para el financiamiento de un reducido número de consultores extranjeros, quienes podrán desarrollar labores técnicas específicas durante períodos cortos.

Esta donación representa, por tanto, una contribución al C.E.N.I.D.E. y a los I.C.E., y ofrece oportunidades de perfeccionamiento, especialmente a aquellas personas destinadas a desempeñar un papel importante en la reforma de los métodos educativos e innovación en la preparación de educadores, incluyendo especialistas en pedagogía e investigación educativa, en el financiamiento y administración de la educación.

Se otorgarán alrededor de 30 a 40 becas a miembros del personal del C.E.N.I.D.E. y de los I.C.E. y a otro personal universitario que colabora en la Reforma.

Del total de los fondos de la donación, que asciende a 28 millones de pesetas (400.000 dólares), aproximadamente, 23 millones de pesetas se han destinado para becas para los educadores españoles, y los cinco millones restantes para el financiamiento de los consultores. Los primeros beneficiarios de estas becas han sido seleccionados ya por el Comité Nacional.

VII. INICIACION DE TRABAJOS PREPARATORIOS DEL III PLAN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL EN MATERIA DE EDUCACION

Con objeto de llevar a cabo los trabajos necesarios para la realización del III Plan de Desarrollo Económico y Social, se ha constituido la Comisión de Educación y Formación Profesional. Dicha Comisión está constituida por más de 200 personas procedentes de diversos Organismos y Entidades tanto públicas como privadas. Para que los trabajos sean efectuados con la máxima eficacia se ha creído oportuno crear siete Subcomisiones: Educación General Básica; Bachillerato y Curso de Orientación Universitaria; Educación Superior; Formación Profesional y de Adultos; Investigación; Archivos y Bibliotecas y Bellas Artes que realizan los trabajos y estudios correspondientes a sus niveles para someterlos con posterioridad al Pleno de la Comisión, que será el encargado de coordinar y redactar el Plan definitivo del Sector.

VIII. HACIA LA CONFIGURACION DE UNA NUEVA POLITICA CIENTIFICA

De forma paralela a la Reforma Educativa se inició también un proceso de análisis de la situación actual de la investigación científica y técnica en España. Los trabajos sobre esta materia, actualmente muy avanzados, se encaminan a la próxima presentación de unas bases para la política científica.

A tal efecto han tenido lugar diversas actividades y reuniones, tanto a nivel nacional como a nivel internacional. En mayo de 1969 se elaboró el «Resumen nacional de la situación presente y de las perspectivas de la política científica española», como trabajo previo para el principal documento informativo de la Conferencia de los Ministros encargados de la Política Científica de los Estados Miembros europeos de la Unesco.

Ya en 1970 ha tenido lugar el «Examen nacional de la política científica española», en colaboración con la O. C. D. E. y la cooperación de la Unesco, de forma similar a los exámenes que el Comité de Política Científica de la O. C. D. E. ha realizado anteriormente en Suecia, Bélgica, Francia, Inglaterra, Alemania, USA, Italia, Canadá, Japón y Noruega. Los expertos designados por la O. C. D. E. realizaron una primera misión en España en febrero de 1970. Las reuniones formales del Examen Nacional tuvieron lugar en Toledo en mayo de 1970. En esta ocasión fue examinado un documento de la O. C. D. E.: «Informe y recomendaciones sobre la política científica española».

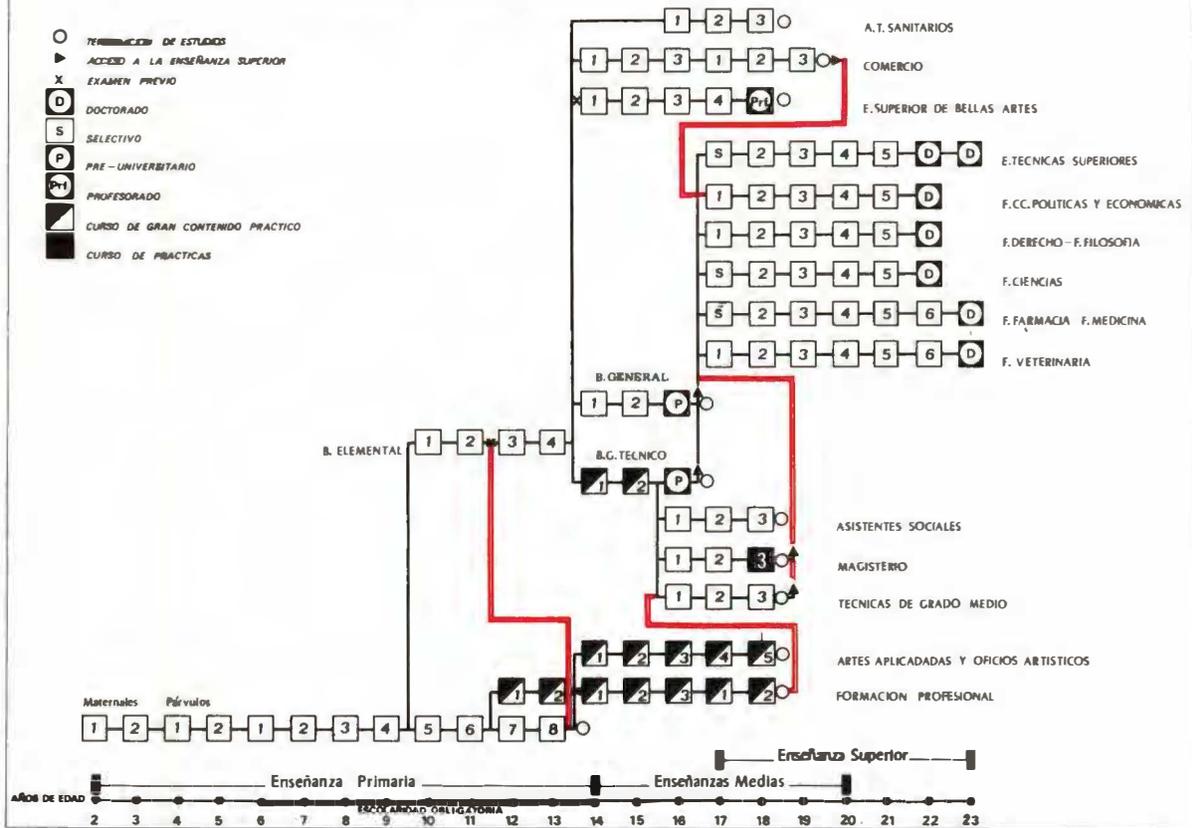
Se espera que las bases de la política científica puedan aparecer, tras las numerosas consultas que supone su publicación, próximamente.

No se ha de hacer esperar un nuevo estudio, actualmente en preparación, en relación con la acción cultural.

ANEXOS

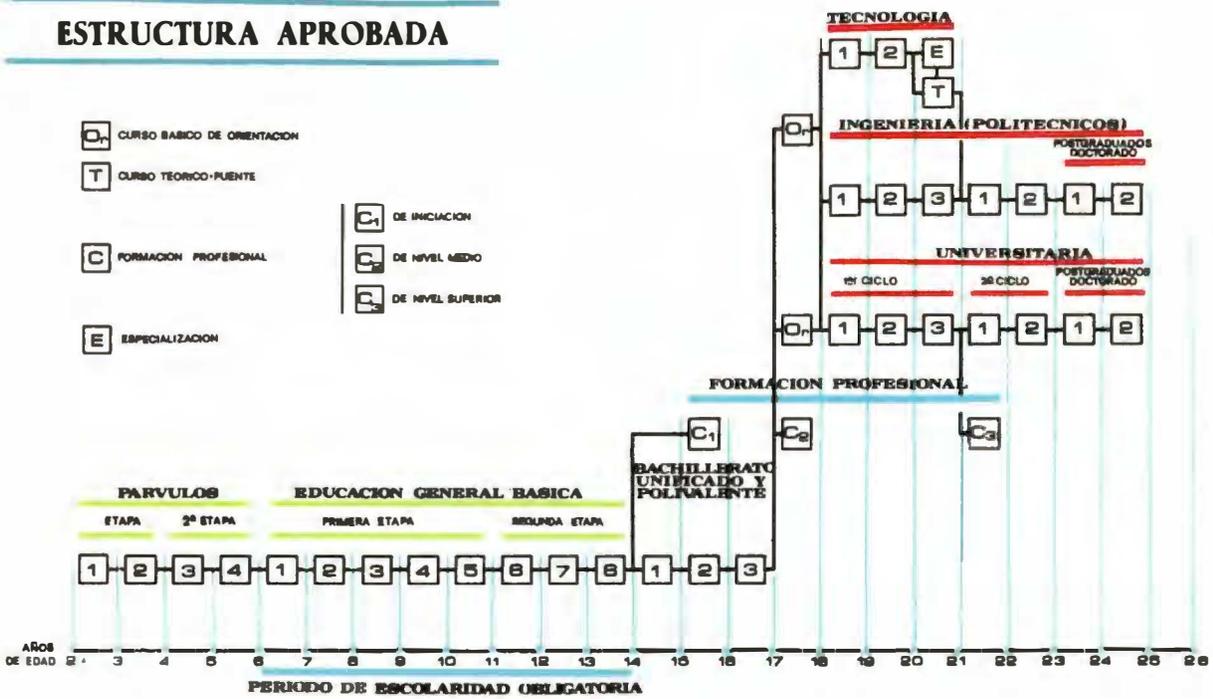
ANEXO I

ESTRUCTURA DEL SISTEMA EDUCATIVO 1968



ANEXO II

ESTRUCTURA APROBADA



ANEXO III

Desarrollo del calendario de implantación del nuevo sistema educativo y de extinción de los anteriores planes de estudio (implantación de la Educación General Básica, el Bachillerato Unificado y Polivalente, Curso de Orientación Universitaria y Formación Profesional de 1.º y 2.º grado).

I. AÑO ACADÉMICO 1970-1971

- a) Los Centros docentes estatales y los no estatales, de acuerdo con su respectiva clasificación académica, impartirán estas enseñanzas.

Enseñanzas del nuevo sistema educativo	Enseñanzas de los planes a extinguir
Educación General Básica, cursos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º	<p>Enseñanza Primaria, cursos 5.º, 6.º, 7.º y 8.º</p> <p>Bachillerato Elemental unificado (plan de 1967), cursos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º</p> <p>Bachillerato Elemental técnico, última vez, según Orden Ministerial de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 22), curso 5.º</p> <p>Bachillerato Superior, Letras y Ciencias (plan 1957), cursos 5.º y 6.º</p> <p>Bachillerato Superior técnico, cursos 6.º y 7.º</p> <p>Curso Preuniversitario (plan 1963), última vez, curso único.</p> <p>Curso de transformación:</p> <p>Los Centros que tuvieran establecido el curso de transformación del Bachillerato Elemental general al técnico, antiguo laboral, con arreglo al artículo primero del Decreto de 6 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto), podrán impartir también esas enseñanzas en este año académico.</p> <p>Los «planes especiales» antiguos para el Bachillerato Elemental de Secciones Filial y Estudios Nocturnos quedan extinguidos el 30 de septiembre de 1970, conforme a la Orden Ministerial de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 22).</p>

Enseñanzas del nuevo sistema educativo	Enseñanzas de los planes a extinguir
Formación Profesional: Período transitorio de enseñanzas de adaptación y transición para los alumnos que no tengan el título de Bachiller Elemental y para aquellos otros mayores de catorce años que no superen la prueba de nivel.	Formación Profesional: Iniciación Profesional, curso 2.º Oficialía, cursos 1.º, 2.º y 3.º Maestría Industrial, cursos 1.º y 2.º

- b) Por enseñanza libre podrán prepararse los alumnos a las pruebas correspondientes de todos los planes a extinguir del Bachillerato Elemental y Superior y del curso Preuniversitario.

II. AÑO ACADÉMICO 1971-1972

- a) Los Centros estatales y los no estatales, de acuerdo con su respectiva clasificación académica, impartirán estas enseñanzas:

Enseñanzas del nuevo sistema educativo	Enseñanzas de los planes a extinguir
Educación General Básica, cursos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º	Enseñanza Primaria, cursos 6.º, 7.º y 8.º Bachillerato Elemental unificado (plan de 1967), cursos 2.º, 3.º y 4.º Bachillerato Superior, Letras y Ciencias (plan 1957), cursos 5.º y 6.º Bachillerato Superior técnico, cursos 6.º y 7.º
Curso de orientación universitaria.	Curso de transformación. Los Centros que tuvieran establecido el curso de transformación del Bachillerato Elemental general al técnico (antiguo laboral) podrán impartir también esas enseñanzas en este año académico.
Formación Profesional: Período transitorio de enseñanzas de adaptación y transición para los alumnos que no tengan el título de Bachiller Elemental y para aquellos otros mayores de catorce años que no superen la prueba de nivel.	Formación Profesional: Oficialía, cursos 1.º, 2.º y 3.º Maestría Industrial, cursos 1.º y 2.º

- b) Por enseñanza libre podrán prepararse los alumnos a las pruebas correspondientes de todos los planes a extinguir del Bachillerato Elemental y Superior y del curso Preuniversitario. La convocatoria de septiembre de 1972 será la última para los alumnos del Bachillerato Elemental (plan de 1957), según lo dispuesto en la Orden Ministerial de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

III. CURSO ACADÉMICO 1972-1973

- a) Los Centros estatales y los no estatales, de acuerdo con su respectiva clasificación académica, impartirán estas enseñanzas:

Enseñanzas del nuevo sistema educativo	Enseñanzas de los planes a extinguir
Educación General Básica, cursos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º y 6.º	Enseñanza Primaria, cursos 7.º y 8.º Bachillerato Elemental unificado (plan de 1967), cursos 3.º y 4.º
Bachillerato unificado polivalente, curso 1.º	Bachillerato Superior, Letras y Ciencias (plan 1957), curso 6.º Bachillerato Superior técnico, curso 7.º
Curso de orientación universitaria.	Curso de transformación: Los Centros que tuvieran establecido el curso de transformación del Bachillerato Elemental general al técnico (antiguo laboral) podrán impartir también esas enseñanzas en este año académico.
Formación Profesional:	Formación Profesional:
Período transitorio de enseñanza de adaptación y transición para los alumnos que no tengan el título de Bachiller Elemental y para aquellos otros mayores de catorce años que no superen la prueba de nivel.	Oficialía, cursos 2.º y 3.º
Formación Profesional de primer grado (iniciación a la implantación).	Maestría Industrial, cursos 1.º y 2.º

- b) Por enseñanza libre podrán prepararse los alumnos a las pruebas correspondientes de todos los planes a extinguir del Bachillerato Elemental y Superior y del curso Preuniversitario. Se exceptúan los cursos del Bachillerato Elemental del plan de 1957, cuyas convocatorias por enseñanza libre caducarán el 30 de septiembre de 1972, Orden Ministerial de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 22). La convocatoria de septiembre de 1973 será la última para los alumnos del plan de es-

tudios de Bachillerato Elemental técnico y para los del curso Preuniversitario. También será la última para los alumnos del primer curso del plan de estudios de 1967 del Bachillerato Elemental unificado.

IV. AÑO ACADÉMICO 1973-1974

- a) Los Centros estatales y los no estatales, de acuerdo con su respectiva clasificación académica, impartirán estas enseñanzas:

Enseñanzas del nuevo sistema educativo	Enseñanzas de los planes a extinguir
<p>Educación General Básica, cursos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º 6.º y 7.º</p> <p>Bachillerato unificado polivalente, cursos 1.º y 2.º</p> <p>Curso de orientación universitaria.</p> <p>Formación Profesional:</p> <p>Período transitorio de enseñanzas de adaptación y transición para los alumnos que no tengan el título de Bachiller Elemental y para aquellos otros mayores de catorce años que no superen la prueba de nivel.</p> <p>Formación Profesional de primer grado (terminación de la implantación).</p> <p>Formación Profesional de segundo grado (iniciación de la implantación).</p> <p>Curso de acceso al segundo grado de la Formación Profesional desde el primer grado.</p>	<p>Enseñanza Primaria, curso 3.º</p> <p>Bachillerato Elemental unificado (plan de 1967), curso 4.º</p> <p>Formación Profesional:</p> <p>Oficialía, curso 3.º</p> <p>Maestría Industrial, cursos 1.º y 2.º</p>

- b) Por enseñanza libre podrán prepararse los alumnos a las pruebas correspondientes de estos planes: a) Bachillerato Elemental unificado (plan de 1967), salvo el curso primero; b) Bachillerato Superior de Letras y Ciencias (plan de 1957), y c) Bachillerato Superior técnico. A través de la enseñanza libre podrán ejercer su derecho a acceder al tercer curso del Bachillerato Elemental (plan de 1967, a extinguir), los poseedores del certificado de estudios primarios, de acuerdo con las normas de la Orden Ministerial de 14 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 25). La convocatoria de septiembre de 1974 será la última para los alumnos del segundo curso del plan de estudios de 1967 del Bachillerato Elemental unificado y para los del curso quinto del Bachillerato Superior (plan de 1957).

V. AÑO ACADEMICO 1974-1975

- a) Los Centros estatales y los no estatales, de acuerdo con su respectiva clasificación académica, impartirán estas enseñanzas:

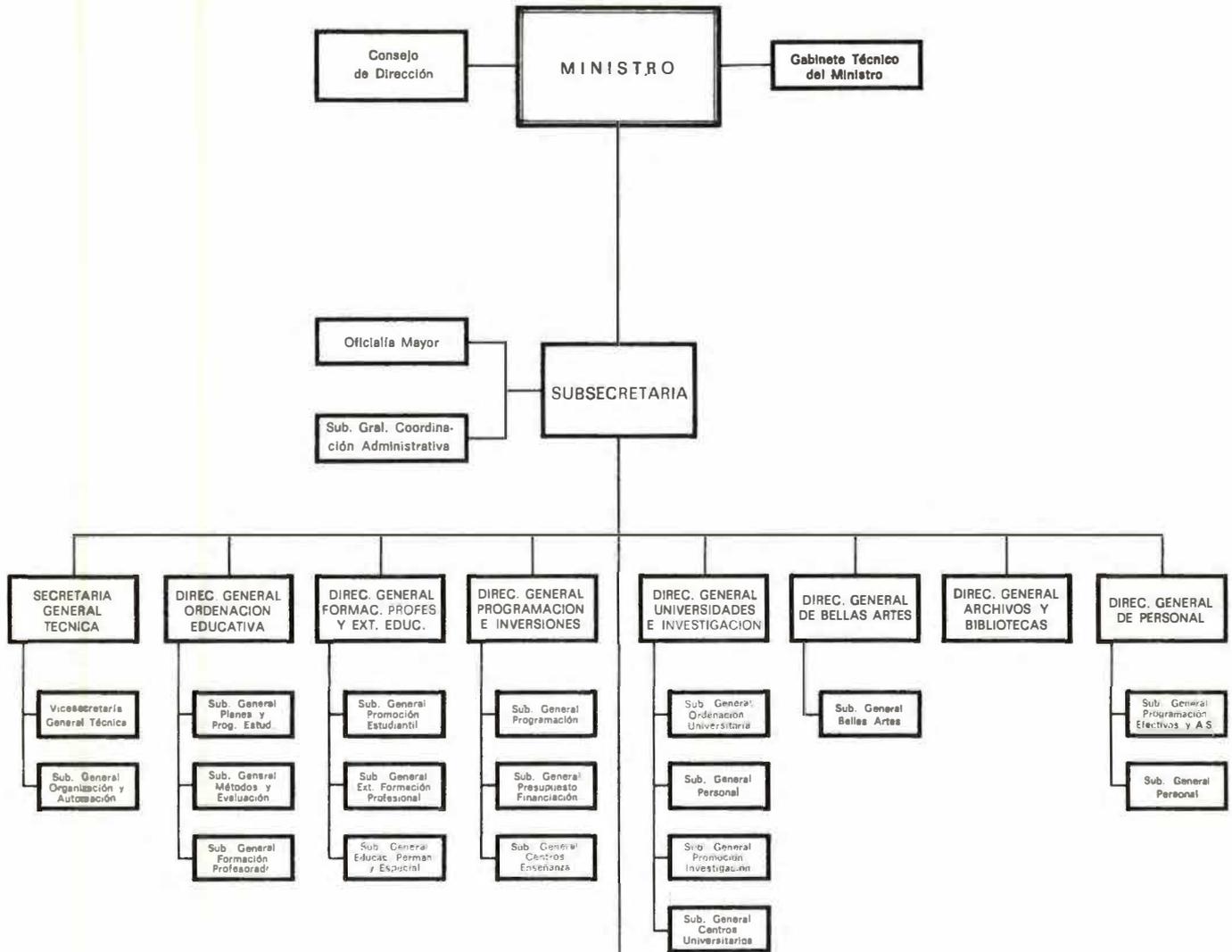
Enseñanzas del nuevo sistema educativo	Enseñanzas de los planes a extinguir
Educación General Básica, cursos 1.º al 3.º Bachillerato unificado y polivalente, cursos 1.º al 3.º Curso de orientación universitaria. Formación Profesional de primer grado. Formación Profesional de segundo grado. Cursos de acceso a la Formación Profesional de segundo grado desde la de primer grado. Cursos de perfeccionamiento, reciclo y formación de mandos intermedios.	Maestría Industrial, curso 2.º

- b) No se impartirá ya ni la Enseñanza Primaria ni la Media por los planes que estaban en vigor al promulgarse la Ley General de Educación, salvo en los Centros autorizados para preparar a los alumnos que hayan de concurrir como libres a los exámenes legalmente autorizados para la extinción de aquellos planes, a tenor de la disposición transitoria primera, 2, de la Ley, a saber:

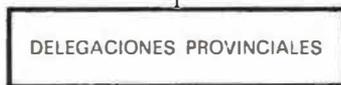
- a) Bachillerato Elemental unificado (plan de 1967), curso 3.º (última vez).
 Bachillerato Elemental unificado (plan de 1967), curso 4.º (hasta septiembre de 1976).
- b) Bachillerato Superior de Letras y Ciencias (plan de 1957), curso 6.º (última vez).

Por última vez a través de la enseñanza libre podrán ejercer su derecho a acceder al tercer curso del Bachillerato Elemental (plan de 1967, a extinguir) los poseedores del certificado de estudios primarios, de acuerdo con las normas de la Orden Ministerial de 14 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

ADMINISTRACION CENTRAL



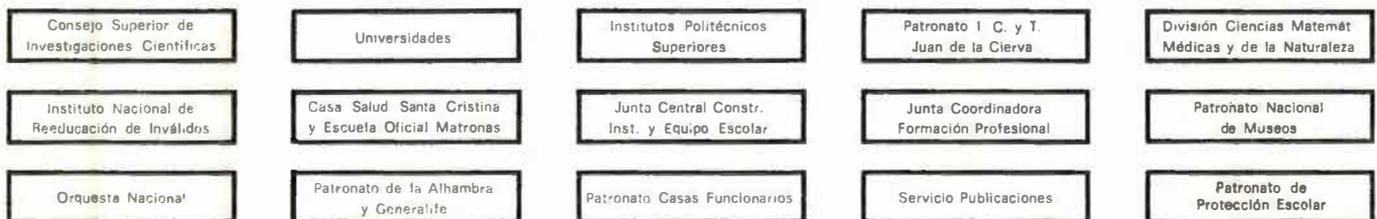
ADMINISTRACION PROVINCIAL



ADMINISTRACION CONSULTIVA



ADMINISTRACION INSTITUCIONAL





SEMINARIO INTERNACIONAL SOBRE PROSPECTIVA DE LA EDUCACION
con la colaboración de la Unesco.

Madrid, de lunes 12 a sábado 17 de abril de 1971.

Lugar: Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación. Ciudad Universitaria.

(Acceso próximo a la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense).

Horario: Mañanas: De 10 a 13,30 horas

Tardes: De 17 a 19,00 horas

**III REUNION DEL COMITE DE COOPERACION INTERNACIONAL PARA LA REFORMA
DE LA EDUCACION EN ESPAÑA**
(Reunión extraordinaria)

Miércoles 14 y Jueves 15 de abril de 1971, por la tarde

Proyecto de Calendario

LUNES 12	Mañana	Recepción	Visita CENIDE	
	Tarde	GRUPO 1	TEMA I	GRUPO 2
MARTES 13	Mañana	GRUPO 1	TEMA I	GRUPO 2
	Tarde	GRUPO 1	TEMA II	GRUPO 2
MIÉRCOLES 14	Mañana	GRUPO 1	TEMA II	GRUPO 2
	Tarde		LIBRE	
JUEVES 15	Mañana	PLENARIO		
	Tarde		LIBRE	
VIERNES 16	Mañana	PLENARIO		
	Tarde	EL PROYECTO DE INVESTIGACION ESPES 2000 INSTITUCIONALIZACION DE LA PROSPECTIVA		
SABADO 17	Mañana		CLAUSURA	
	Tarde			

Proposed Timetable

MONDAY 12	Morning	Reception	Visit to CENIDE	
	Afternoon	GROUP 1	TOPIC I	GROUP 2
TUESDAY 13	Morning	GROUP 1	TOPIC I	GROUP 2
	Afternoon	GROUP 1	TOPIC II	GROUP 2
WEDNESDAY 14	Morning	GROUP 1	TOPIC II	GROUP 2
	Afternoon		FREE	
THURSDAY 15	Morning	PLENARY		
	Afternoon		FREE	
FRIDAY 16	Morning	PLENARY		
	Afternoon	PROPOSED RESEARCH ON ESPES 2000 INSTITUTIONALIZATION OF PROSPECTIVE STUDIES		
SATURDAY 17	Morning		CLOSING	
	Afternoon			

Projet de Calendrier

LUNDI 12	Matin	Réception	Visite CENIDE	
	Soir	GROUPE 1	THEME I	GROUPE 2
MARDI 13	Matin	GROUPE 1	THEME I	GROUPE 2
	Soir	GROUPE 1	THEME II	GROUPE 2
MERCREDI 14	Matin	GROUPE 1	THEME II	GROUPE 2
	Soir		LIBRE	
JEUDI 15	Matin	REUNION PLENIERE		
	Soir		LIBRE	
VENDREDI 16	Matin	REUNION PLENIERE		
	Soir	LE PROJET DE RECHERCHE ESPES'2000 INSTITUTIONALISATION DE LA PROSPECTIVE		
SAMEDI 17	Matin		CLOTURE	
	Soir			

